

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de Anatomía Patológica para el Hospital de Asepeyo Coslada, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación del servicio de Anatomía Patológica, en régimen ambulatorio de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en el Hospital de Asepeyo Coslada, a fin de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las pruebas se realizarán según lo exigido en este Pliego.

2. Localización y descripción del servicio

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse en uno o diversos centros sanitarios que la entidad concertada disponga para la prestación del servicio de anatomía patológica, localizados en la Comunidad de Madrid, para garantizar el tiempo de transporte adecuado para conservar la calidad de las muestras hasta su estudio y el mínimo tiempo para la emisión de los informes.

El centro de Asepeyo de referencia es el siguiente:

- Hospital de Asepeyo Coslada – C/ Joaquín de Cárdenas, nº 2, 28823 Coslada

El/los centro/s sanitario/s ofertado/s deberán disponer de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento en vigor en la que figure la empresa licitadora como titular del centro y tenga autorizada entre su oferta asistencial la especialidades de Anatomía Patológica (U.74). La autorización sanitaria de funcionamiento se tendrá que mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato

La realización de las pruebas objeto de la licitación deberán llevarse a cabo en el centro/s que la empresa oferte a tal fin, sin que sea posible llevarlos a cabo en centros diferentes a los ofertados.

El/los centro/s sanitario/s que se oferten deberán disponer del equipamiento adecuado y necesario para realizar las pruebas analíticas de acuerdo con lo especificado en el presente pliego.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Estudio anatomopatológico
- Estudio inmunohistoquímico

2.1 Realización de estudios

El adjudicatario recibirá las muestras en sus instalaciones, siendo el transporte de las muestras a cargo de ASEPEYO.

La obtención e identificación de las muestras correrá a cargo de ASEPEYO, así como todos los elementos materiales para su conservación y transporte.

El Hospital de Coslada contactará con el adjudicatario vía telefónica o vía mail. Para ello el adjudicatario facilitará un contacto telefónico y una dirección de correo electrónico.

La empresa adjudicataria deberá realizar el análisis de las muestras y la generación/envío de informes de resultados. La entrega de los resultados se efectuará por medios informáticos, a través de un sistema al que tendrá acceso ASEPEYO. Los informes de resultados deberán ser validados o firmados por un facultativo especialista.

Las pruebas correspondientes de las muestras recibidas se llevarán a cabo en las instalaciones puestas a disposición por el adjudicatario, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos y gastos necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades integradas en el servicio.

Las pruebas serán solicitadas por el Hospital de Asepeyo Coslada, no haciéndose cargo ASEPEYO de aquellas pruebas no solicitadas por dicho centro.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario.

El horario laboral ofrecido por la empresa, debe incluir, al menos, de lunes a viernes (09:00 a 20:00 h). Se valorará un horario ampliado en sábados, domingos y festivos.

Para realizar las actuaciones objeto de este concierto, el proveedor adjudicatario deberá disponer al menos de los siguientes profesionales:

- . Dos técnicos superiores especialistas en Anatomía Patológica (presencial durante todo el horario de cobertura)
- . Dos médicos especialistas en Anatomía Patológica.

No obstante, la empresa concertada deberá disponer de los recursos materiales y personales propios suficientes y adecuados para la realización de las pruebas concertadas, así como del personal suficiente y con la formación correspondiente para la realización de las distintas fases del proceso analítico.

El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente y no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

2.2. Plazos para la realización de las pruebas diagnósticas y contenido de los informes

Las muestras han de procesarse en el menor tiempo posible, cumpliendo con los plazos ofertados acorde al tipo de prueba solicitada y no superando en ningún caso las 168 horas para la emisión y envío del informe desde la recepción de las muestras.

En el caso de hallazgos patológicos graves o urgentes que requieran de actuación médica de manera inmediata, se informará de manera urgente al laboratorio del Hospital de Asepeyo.

Los informes de resultados contendrán, como mínimo, la información de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud, descritos en el Anexo del Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre: Conjunto de datos del informe de resultados de pruebas de laboratorio.

Los informes no contendrán juicios de valor ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico

3. Protocolo de actuación

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo.

1.- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud, la autonomía del paciente y la documentación clínica y a cumplir con lo previsto en la normativa de protección de datos que resulta de aplicación, en concreto, con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

2.- Dentro de una correcta praxis médica se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

3.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

4.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las pruebas diagnósticas realizadas.

5.- El adjudicatario deberá mantener un registro de todas las muestras recibidas, procesadas y de las que han estado derivadas a los centros propios ofertados. Así mismo, deberá aplicar procedimientos para el almacenaje y conservación de las muestras que requieren análisis diferentes en el tiempo o como resguardo legal.

6.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

7.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

8.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario.